



AVISO IMPORTANTE

Teniendo en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, expidió el acuerdo No. CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, *“por el cual se adoptan directrices para la implementación del Plan de Normalización en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones”*, y en su artículo 5º se instó al uso preferente de los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Entreríos (Ant)**, **INFORMA** a los abogados, usuarios y a la comunidad en general:

1. Recepción de tutelas y hábeas corpus. El envío de acciones de tutela y hábeas corpus seguirá haciéndose de manera electrónica, a través del correo institucional del Juzgado: **jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co**

2. Radicación de demandas nuevas y memoriales : Se hará virtualmente a través del correo institucional del Juzgado: **jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co**, a partir del 1 de julio de 2020.

Se solicita comedidamente a los usuarios y abogados que los documentos (demandas y memoriales) se adjunten en archivos PDF.



Las demandas ejecutivas nuevas, se adjunten en archivos PDF separados, esto es, demanda y solicitud de medidas cautelares, a fin de facilitar la conformación del expediente digital.

3. Herramienta de depósitos judiciales. Se optimizarán las medidas para la administración, gestión y pago de los depósitos judiciales a través y con preferencia de los medios electrónicos, en particular del Portal web transaccional.

La solicitud de autorización de depósitos judiciales, deberá realizarla el interesado a través del correo electrónico del despacho: jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co, **indicando:** juzgado al que va dirigido, radicado del proceso, y nombres completos e identificación del demandante y demandado.

4. Publicación de contenidos con efectos procesales. Las notificaciones por estados electrónicos, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales, se publicarán en el micrositio del juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co. Los estados electrónicos también serán publicados en el sistema **TYBA**.

5. Correos electrónicos de abogados y partes. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán



suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones.

6. Atención al usuario por medios electrónicos.

Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se **privilegiará** el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica (Tel. 8670356), y el correo electrónico institucional iprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Atención al usuario presencial Excepcional.

A partir del 1 de Julio, el horario de ingreso del público será entre las **9:00 y 11:00** de la mañana y de **2:00 a 4:00** de la tarde y se atenderá máximo en 30 minutos. Sólo podrán estar al mismo tiempo en la sede, como aforo¹ máximo **dos (2)** personas por turno, teniendo en cuenta el área de atención al usuario de que dispone el juzgado.

Puede agendar su cita previamente en el abonado telefónico **8670356**.

Durante su permanencia en el Juzgado, es obligatorio el uso permanente de tapabocas.


MARIA DEL PILAR GRIJALBA SANCHEZ
JUEZA



¹ Distrito Judicial de Antioquia: Entre 1 y 3 personas, dependiendo del área del inmueble.